

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR  
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A  
^^^^^^^^^^^^^^^^^^^^

Artículo 1°: Designese con el nombre de "Dr. César Ballester" a la ca-  
- - - - - lle Rizzutti en toda su extensión, del Partido Bonaerense  
de Escobar.

Artículo 2°: El D.E. arbitrará a los medios para la colocación de u-  
- - - - - na placa recordatoria del ilustre cirujano escobarense.

Artículo 3°: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Or-  
- - - - - denanza serán imputados a la partida vigente en el momen-  
to de su ejecución.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, regís-  
- - - - - trese y oportunamente archívese.-

- - - - - -DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBE-  
- - - - - -RANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE  
- - - - - -AGOSTO DE DOS MIL UNO.

Queda registrada bajo el N° 3290/01.-

~~~~~  
FIRMADO: OSVALDO FERNANDEZ (PRESIDENTE) - VIVIANA GAITAN (SECRETARIA)